



Sustanciación	Nº 0279
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00313 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2019 00270 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Cooperativa San Pio X de Granada Ltda - Coogranada
Demandado (s)	Blanca Adriana moreno Morales y Faber Pareja Quintero
Asunto	Complementa auto nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 13 de noviembre de 2019 se nombró curador ad litem en el presente trámite, para que representara a la codemandada emplazada Blanca Adriana Moreno Morales; no obstante, pese a haber sido igualmente emplazado el demandado Faber Pareja Quintero, se omitió nombrar curador ad litem a este, quien tampoco ha sido notificado personalmente, ni compareció al proceso tras su emplazamiento.

Así pues, siendo necesario para continuar el trámite del proceso, se complementa el auto de fecha 13 de noviembre de 2019, para indicar que el abogado Carlos Andrés Díaz Alzate identificado con cédula de ciudadanía 1.017.212.820 y tarjeta profesional 263.782, es nombrado como curador ad litem de ambos demandados, esto es, Blanca Adriana Moreno Morales y Faber Pareja Quintero.

Infórmese por parte del demandante la designación al curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)